

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas de

CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA

Opinión

1.1 Se ha auditado los estados financieros de CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

1.2 En mi opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA, al 31 de diciembre del 2018, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, y, están de conformidad con Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-PYMES).

2. Fundamento de la opinión

2.1 Se ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). La responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros del informe.

2.2 Soy independiente de CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA, en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a esta auditoría de los estados financieros en el Ecuador y se ha cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants IESBA)

2.3 Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para una opinión favorable.

3. Otras Cuestiones

3.1 Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 no han sido auditados, ya que CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA, no estaba obligada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los mismos se presentan para efectos comparativos.

4. Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

4.1 La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

4.2 En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si la Administración tiene intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

4.3 La Administración de la compañía es la responsable de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la Compañía.

5. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

5.1 Los objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga opinión del auditor. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

5.2 Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, se aplicamos juicio profesional y se mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Se identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuado para proporcionar una base para emitir la opinión del auditor.
- Se obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de

las circunstancias, no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- Se evalúa lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Se concluye sobre la utilización adecuada por parte de la Administración, del principio contable de la Compañía en funcionamiento; y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, se concluye sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si se concluye que existe una incertidumbre material se requiere llamar la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.
- Se evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada por la administración, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes, de modo que logran una presentación razonable.

5.3 Es menester comunicar a los responsables del gobierno de la entidad, en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

6. Informe sobre otros requerimientos Legales y Reglamentarios

6.1 El informe adicional, establecido en la Resolución No NAC-DGERCGC13-00003275 del Servicio de Rentas Internas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 de la Compañía, se emite por separado.

Riobamba - Ecuador, abril 29 de 2019



Dra. Martha Janneth Samaniego Silva

AUDITORA EXTERNA

REG. NR. 1214